

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

DE: DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HONAC	FECHA: 23 JUL 2026
PARA: DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	Nº. Interno: - MDN -DISAN-HONAC- ARC-2025 261

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de **DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Dirección General de Sanidad Militar coordina la prestación de servicios de salud tanto asistencial como operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval Nivel III Cartagena y sus establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la regional Norte, como ente de salud prestador de servicios debe garantizar la prestación de los servicios de salud a sus pacientes y en los casos en los que no cuente con los servicios requeridos a bordo del Hospital Naval Nivel III Cartagena o en sus Establecimientos de Sanidad Militar debe remitir los pacientes a otras entidades prestadoras de salud que puedan cubrir el servicio requerido por los pacientes. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en la Resolución No. 5521 de 2013 del Ministerio de Salud la cual establece en su artículo 124 "TRANSPORTE O TRASLADOS DE PACIENTES" las Entidades Prestadoras de Servicios (EPS) deberán pagar el transporte del paciente ambulatorio cuando el usuario deba trasladarse a un municipio ciudad distinto a su residencia para recibir los servicios mencionados en el artículo 10 de la resolución en mención, cuando existiendo estos en su municipio de residencia la EPS no los hubiere tenido en cuenta para la conformación de su red de servicios. Adicionalmente el Hospital Naval Nivel III Cartagena para su funcionamiento normal debe suministrar el transporte terrestre al personal militar, civil de nómina o prestación de servicios que deban desplazarse a otro municipio por comisión del servicio (brigadas de salud, capacitaciones, reuniones, inspecciones, acompañamiento de pacientes que por su condición médica lo requieren). Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso para contratar el servicio de transporte terrestre a nivel Nacional desde la Regional Norte del Hospital Naval Nivel III Cartagena hacia el resto del país que cubra las rutas relacionadas en el anexo técnico del presente estudio previo. Este servicio según el Decreto 170 de 2001, se entiende como "...un conjunto organizado de operaciones tendiente a ejecutar el traslado de personas o cosas, separas o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizado uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional". Se debe de tratar de un servicio encaminado a garantizar la movilización de personas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica. Este servicio solo puede realizarse por medio de una empresa de transporte publico legalmente constituida y debidamente habilitada con tal calidad. Teniendo en cuenta que el valor asignado para la vigencia 2026 no cubre la necesidad del Hospital Naval Nivel III Cartagena ya que son varios los factores que han incrementado el número de solicitudes de apoyo para transporte terrestre recibidas por el HONAC, como la imposibilidad de resolver los requerimientos de citas especializadas en la red hospitalaria de la ciudad de Cartagena, aumentando el número de remisiones realizadas a la red de la ciudad de Barranquilla y el incremento de personal de usuarios adscritos a los dispensarios de la regional norte, inclusive de otras fuerzas, quienes deben cumplir citas en el HONAC, de igual forma el incremento en el valor de los tiquetes aéreos, obligó a cubrir desplazamientos por tierra hacia el Hospital Militar Central de Bogotá de los usuarios que cumplen con los criterios de evaluación socioeconómica y requieren apoyo en la asignación de tiquetes para su desplazamiento. Actualmente el Hospital Naval Nivel III Cartagena tiene un gasto en promedio de CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$103.150.000,00), correspondientes a gastos de pasajes terrestres por citas médicas de usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III Cartagena y sus
--

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019	

Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Norte, de los cuales algunos corresponden a acciones de tutela y por tal razón se deben suministrar el servicio de manera oportuna. En otros casos y en menor proporción corresponden a comisiones del servicio del personal militar y civil orgánico de la unidad dependiendo si el rubro asignado al contrato permite realizar el trámite para comisiones del servicio (transporte de pasajeros).

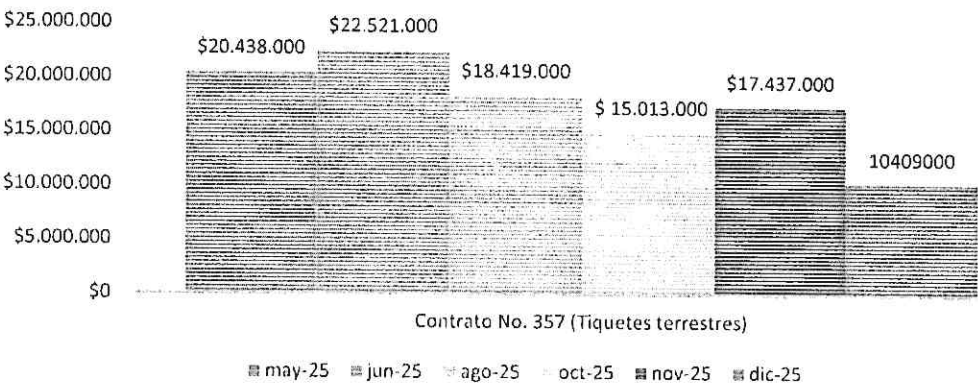
En consideración a lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte terrestre en rutas a nivel nacional con el fin de suplir estas necesidades, la entidad dispuso de un presupuesto de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$103.150.000,00)** con el fin de suplir las necesidades de transporte terrestre del personal mencionado a nivel nacional en la vigencia 2026, Ello con el fin de evitar fallos judiciales, contratiempos administrativos y dilatación en la prestación de los servicios, y así suplir las necesidades de los usuarios adscritos a esta unidad médica

Definiciones:

Pasajero: Indica la persona que es o va a ser transportada en virtud de este contrato.

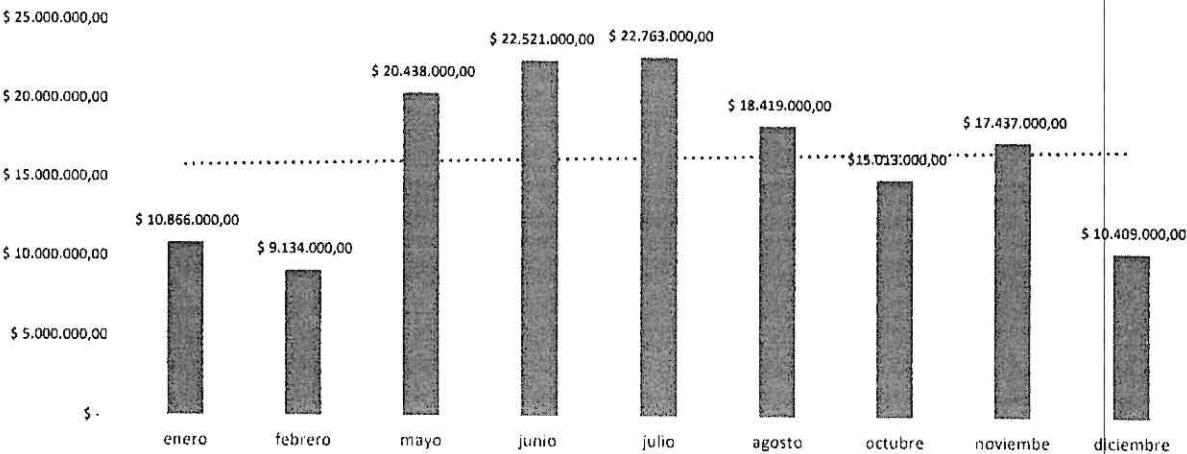
Pasaje o tiquete: Es el documento emitido por o en nombre del oferente en el que consta la identificación del pasajero, los lugares de origen y destino entendiéndose siempre que se trata de los terminales correspondientes a las ciudades que se indican como puntos de origen y destino.

Análisis comportamiento mensual asignación de tiquetes mayo – diciembre 2025



Considerando lo expuesto y acuerdo al análisis ilustrado anteriormente, el comportamiento de consumo mensual aproximado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE**. Sin suplir en totalidad todas las necesidades elevadas por los usuarios en el tema de asignación de tiquetes para el cumplimiento de sus citas, Con ello se logró mitigar los contratiempos administrativos la dilatación en la prestación de los servicios y fallos judiciales que sobrecargan el subsistema.

Análisis comportamiento mensual solicitud asignación tiquetes terrestres año 2025.



	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Con base a los resultados arrojados en el análisis estadístico del comportamiento del consumo en el año 2025 en la gráfica anterior, podemos afirmar que en relación en el presupuesto asignado para esta regional en el año 2025 y su comportamiento mensual de consumo, demuestra que básicamente las variables correspondientes a los meses mayo, junio y julio generan un incremento sobre el valor promedio de consumo, (\$ 21.907.333) Como puede verse en el Gráfico 1, la estimación del presupuesto asignado para la vigencia 2025 comparada con el comportamiento real de solicitudes, para el año 2025, resulta desfavorable, adicional a lo anterior y teniendo en cuenta la inflación para el año 2025 se debe considerar un incremento del 5.10% sobre el valor individual de cada ticket asignado, todo esto genera el incumplimiento al cubrimiento del 100% de las necesidades de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional Norte. Generando un limitante en la disponibilidad de asignación de tickets que suplen las necesidades de nuestros usuarios. Así mismo, hay que tener en cuenta que estos gastos pueden aumentar debido a que los traslados de los pacientes obedecen en su gran mayoría a eventos médicos no previsibles.

Información

Número del proceso	MC-231 GENAC TOLEMAIDA-2019
Título	ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL BATAILLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2019
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION GENAC TOLEMAIDA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación	12/12/2019 6:15:34 PM			
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			12/12/2019 5:48:45 PM	TML COLOMBIA
				Número de documento 830111836

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales". La Subdirección Administrativa y Financiera de **La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena**, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2023).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

4921 Transporte de pasajeros

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

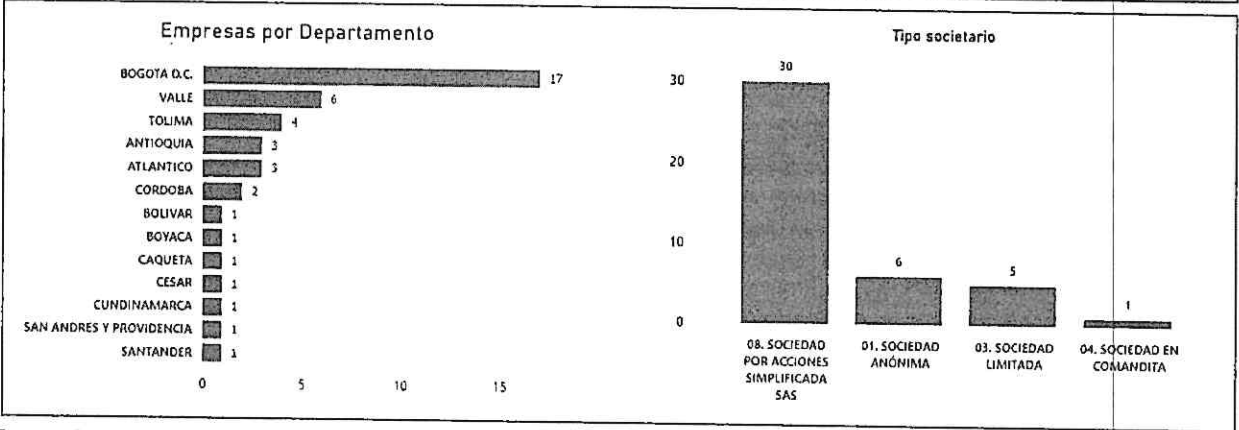
	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Página 4 de 44

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector

246 mill. Suma de Activos corrientes totales	1 mil M Suma de Total de activos	Clasificación industrial internacional Uniforme Versión 4 AC (CIIU) H4921 - Transporte de pasajeros		
216 mill. Suma de Pasivos corrientes totales	1 mil M Suma de Total pasivos	0,60 Mediana de Nivel de Endeudamiento	1,81 Mediana de Índice de Liquidez	1,59 Mediana de Cobertura de Interés
56 mill. Suma de Garantía (pérdida) por actividades de...	199 mill. Suma de Patrimonio total	0,04 Mediana de Rentabilidad del Patrimonio	0,02 Mediana de Rentabilidad del activo	



Fuente: SIIS

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral¹.

Según estadísticas publicada por el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

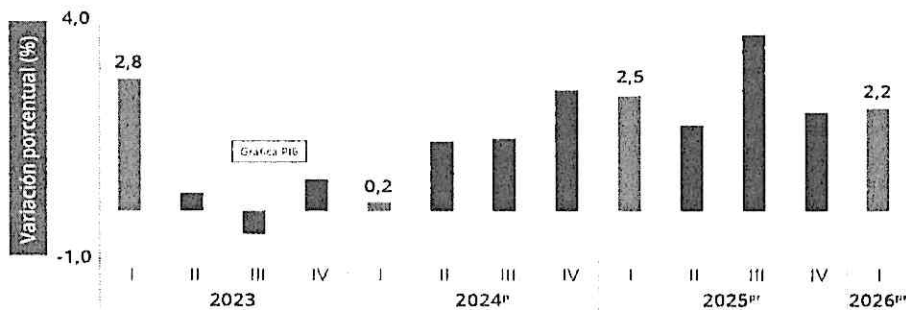
Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 5 de 44

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{PR}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^{PR}: preliminar.

^{PR}: provisional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

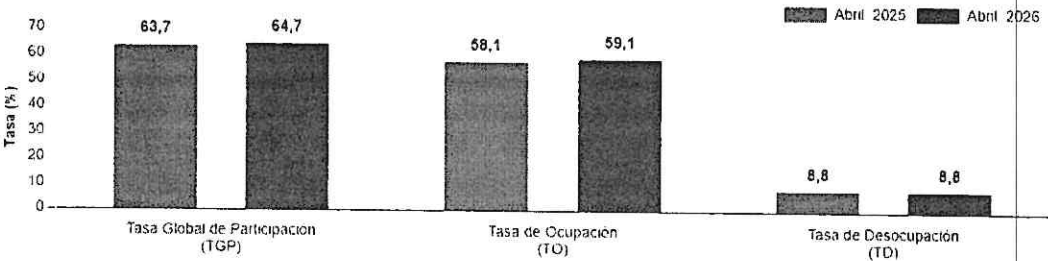
MERCADO LABORAL²

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

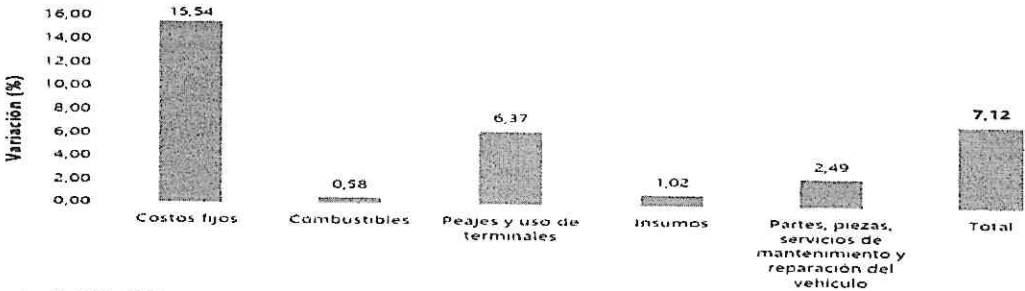
Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Gráfico 1: Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos
Total, nacional
Primer trimestre 2026



Fuente: DANE, ICTIP.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 7 de 44

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación trimestral de 7,12%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025. El grupo Costos fijos (15,54%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Peajes y uso de terminales (6,37%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,49%), Insumos (1,02%) y Combustibles (0,58) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

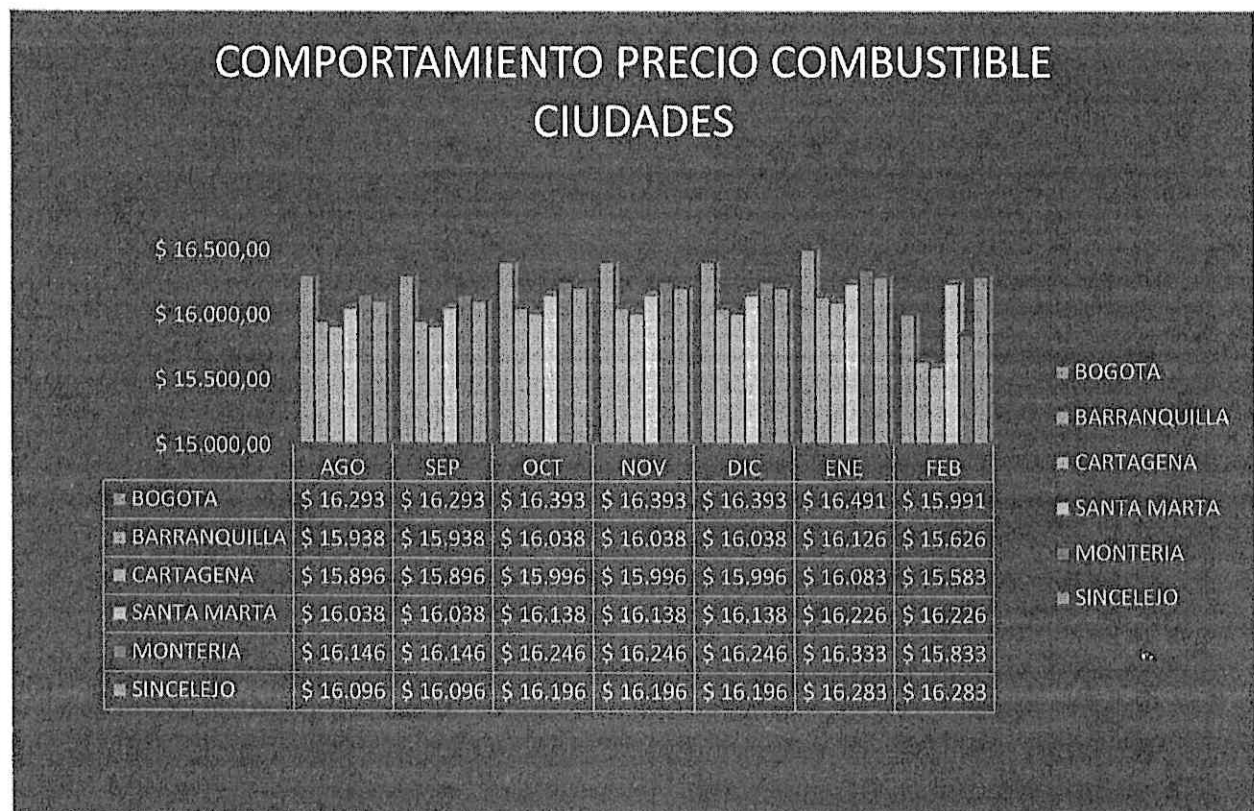
Tabla 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	Variación %	2026	Variación %	2025
			Contribución Puntos porcentuales		Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	0,58	0,17	1,93	0,56
Insumos	8,78	1,02	0,09	0,99	0,09
Costos fijos	32,99	15,54	5,34	6,25	2,15
Peajes y uso de terminales	20,39	6,37	1,37	6,74	1,41
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	2,49	0,16	3,19	0,21
Total	100,00	7,12	7,12	4,42	4,42

Fuente: DANE. ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (7,12%), se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 5,34 puntos porcentuales.

Comportamiento del precio de la gasolina durante la vigencia 2025-2026 según la ciudad.





ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 9 de 44

Página 5 de 6							
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	458-ARC-DISAM-DHONAC-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE.	Mínima cantidad	6/11/2024	Expreso Brasilia S.A.	\$ 33.300.000,00	6 Mes(es)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	357-ARC-DISAM-DHONAC-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE.	Mínima cantidad	25/04/2025	Expreso Brasilia S.A.	\$ 127.000.000,00	9 Mes(es)

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio. La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración del contrato
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTPA	CONTRATO DE COMPRA FONAM NO. 01 DE 2018	Compra de tiquetes terrestres para el transporte de funcionarios y contratistas del Santuario de Fauna y Flora Malpelo en las rutas Cali-Buenaventura/Buenaventura-Cali.	Mínima cuantía	21/03/2018	CORREDOR DEL PACIFICO SAS	\$ 2.496.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.369922&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	No definido
PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	CONTRATO DE COMPRA NACIÓN NO. 01 DE 2018	Compra de tiquetes terrestres para el transporte de funcionarios y/o contratistas del Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga en las rutas Cali-Buenaventura/Buenaventura-Cali	Mínima cuantía	22/03/2018	CORREDOR DEL PACIFICO SAS	\$ 4.992.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.370983&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	No definido
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	68 DE 2018	Prestación de los servicios de: (i) transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación; (ii) adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores; transporte terrestre; alojamiento alimentación y demás actividades relacionadas y/o conexas con el servicio de l	Contratación régimen especial	31/10/2018	SATENA	\$ 2.000.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.S81379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Día(s)
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	68 DE 2018	Prestación de los servicios de: (i) transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación; (ii) adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores; transporte terrestre; alojamiento alimentación y demás actividades relacionadas y/o conexas con el servicio de l	Contratación régimen especial	31/10/2018	SATENA	\$ 2.000.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.S81379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Día(s)

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Página 10 de 44

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	68 DE 2018	Prestación de los servicios de: (i) transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación; (ii) adquisición de tickets aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores; transporte terrestre; alojamiento alimentación y demás actividades relacionadas y/o conexas con el servicio de l	Contratación régimen especial	31/10/2018	SATENA	\$ 2.000.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.581379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Día(s)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	68 DE 2018	Prestación de los servicios de: (i) transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación; (ii) adquisición de tickets aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores; transporte terrestre; alojamiento alimentación y demás actividades relacionadas y/o conexas con el servicio de l	Contratación régimen especial	31/10/2018	SATENA	\$ 2.000.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.581379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Día(s)
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAMDTA	CONTRATO DE COMPRA FONAM NO. 14 DE 2018	Compra de tickets terrestres para el transporte de funcionarios y/o contratistas del Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga para el desarrollo de las actividades misionales en las rutas Cali-Buenaventura/Buenaventura-Cali	Mínima cuantía	30/11/2018	CORREDOR DEL PACIFICO SAS	\$ 5.200.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.600239&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	No definido
PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	CONTRATO DE COMPRA NACION NO. 001 DE 2019	COMPRA DE TIKETES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO EN LAS RUTAS CALI-BUENAVENTURA/BUENAVENTURA-CALI.	Mínima cuantía	9/04/2019	CORREDOR DEL PACIFICO SAS	\$ 2.646.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.791429&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	No definido
PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	CONTRATO DE COMPRA NACION NO. 05 DE 2019	Compra de tickets terrestres para el transporte de funcionarios y/o contratistas del Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga para el desarrollo de las actividades misionales en las rutas Cali-Buenaventura/Buenaventura-Cali.	Mínima cuantía	27/05/2019	CORREDOR DEL PACIFICO SAS	\$ 5.994.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.828122&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	No definido
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDA COSTAS DEL AMAZONAS	0012-ARC-CGAMA-2020	SUMINISTRO DE TIKETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO; DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS; COLEGIO NAVAL DE LETICIA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5107	Mínima cuantía	17/03/2020	PARAISO ECOLOGICO SAS	\$ 6.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1155786&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	Día(s)

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDA COSTAS DEL AMAZONAS	CO1.PCCNTR.2320454	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO; DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS; COLEGIO NAVAL DE LETICIA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5107	Mínima cuantía	4/03/2021	PARAISO ECOLOGICO SAS	\$ 3.975.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1787125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	9 Mes(es)
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDA COSTAS DEL AMAZONAS	001-ARC-GAMA-2022	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO; DEL GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS; COLEGIO NAVAL DE LETICIA Y LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR LETICIA.	Mínima cuantía	19/01/2022	FLOTA LA MACARENA S.A	\$ 6.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2495852&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	11 Mes(es)
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDA COSTAS DEL AMAZONAS	001-ARC-GAMA-2022	TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO; DEL GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS; COLEGIO NAVAL DE LETICIA Y LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR LETICIA	Mínima cuantía	4/03/2022	Expreso Brasília S.A.	\$ 6.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2495852&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	11 Mes(es)
REDDI COLOMBIANA	CRR 2022-10-24	CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES; HOSPEDAJE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ACTORES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IE	Contratación régimen especial	1/12/2022	Flyworld Productora de Viajes SAS	\$ 4.573.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3454405&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	7 Día(s)
REDDI COLOMBIANA	17 - CRR 2022-11-11	CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES; HOSPEDAJE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ACTORES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IE	Contratación régimen especial	1/12/2022	Flyworld Productora de Viajes SAS	\$ 5.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3592017&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	6 Mes(es)
REDDI COLOMBIANA	CRR 2023-03-21	CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES; HOSPEDAJE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ACTORES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IE	Contratación régimen especial	26/04/2023	Flyworld Productora de Viajes SAS	\$ 15.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4303055&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	12 Mes(es)

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019	

Página 12 de 44

ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	008-ARC-GAMA-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGÁNICO; DEL GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS; COLEGIO NAVAL DE LETICIA Y LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR LETICIA.	Mínima cuantía	4/05/2023	FLOTA LA MACARENA S.A	\$ 6.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4278165&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	8 Mes(es)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E	23-1222-15.04.038	Suministrar tiquetes aéreos o terrestres en rutas nacionales; para los funcionarios y colaboradores en comisión de servicio o asistencia a capacitaciones que requieran el desplazamiento en cumplimiento de sus funciones.	Contratación régimen especial	15/05/2023	AGENCIA DE VIAJES PAJOY TOURS SAS	\$ 10.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4369686&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	210 Día(s)
REDDI COLOMBIANA	FV 2023-11-01	CONTRATAR A TODO COSTO UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES; HOSPEDAJE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ACTORES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	Contratación régimen especial	15/11/2023	Flyworld Productora de Viajes SAS	\$ 17.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5174975&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	15 Mes(es)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E	24-2130.13.10.010	Suministrar tiquetes aéreos o terrestres en rutas nacionales; para los funcionarios y colaboradores en comisión de servicio o asistencia a capacitaciones que requieran el desplazamiento en cumplimiento de sus funciones.	Contratación régimen especial	18/01/2024	AGENCIA DE VIAJES PAJOY TOURS SAS	\$ 10.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5448740&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	347 Día(s)
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO 1	211-DISAN-EJC-2024	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES Y TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD; MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN; POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO SE ADJUDICA LOTE N°01 PASAJES	Selección abreviada subasta inversa	1/04/2024	La Fortaleza del Príncipe SAS	\$ 215.000.000,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5807439&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	11 Mes(es)
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	010-ARC-GAMA-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL	Mínima cuantía	29/08/2024	SELVA VIAJES Y TURISMO SAS	\$ 8.062.500,00	https://comuniti.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6480195&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	5 Mes(es)

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o prestación del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1 MÍNIMA CUANTÍA:

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$103.150.000,00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4.2 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, con referencia a lo establecido en el literal C) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa y Mínima Cuantía."

5. Condiciones del contrato a celebrar	
5.1. Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE
5.2. Tipo de Contrato	SUMINISTRO
5.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
5.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y (05) cuatro meses más.
5.5. Lugar de Ejecución	Los tiquetes terrestres serán suministrados a solicitud del Hospital Naval Nivel III Cartagena, a través del supervisor del contrato, previamente autorizados y bajo procedimientos establecidos por el contratante y serán entregados directamente por la empresa contratista en cualquier ciudad del país que cuente con terminal

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	de transporte de pasajeros legalmente constituido a los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Hospital Naval Nivel III Cartagena y sus Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Norte.																																	
5.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 78126 de fecha 17 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Naval de Cartagena. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Jefe de la División de servicios de salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.																																	
5.7. imputación Presupuestal	<table><tr><th>N°CD P</th><th>Tipo de Gast o</th><th>Asignació n Interna</th><th>Cta/ Pro g</th><th>Sub C/ SubP</th><th>ObjG / Proy</th><th>Ord / Spr y</th><th>Re c</th><th>C/ S</th><th>Concept o</th><th>Valor</th></tr><tr><td>78126</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>003</td><td>10</td><td>CS F</td><td>SERVICI OS PARA EL CUIDAD O DE LA SALUD HUMAN A Y SERVICI OS SOCIAL ES</td><td>\$30.000.000</td></tr><tr><td colspan="10">TOTAL</td><td>\$30.000.000</td></tr></table>	N°CD P	Tipo de Gast o	Asignació n Interna	Cta/ Pro g	Sub C/ SubP	ObjG / Proy	Ord / Spr y	Re c	C/ S	Concept o	Valor	78126	A	02	02	02	009	003	10	CS F	SERVICI OS PARA EL CUIDAD O DE LA SALUD HUMAN A Y SERVICI OS SOCIAL ES	\$30.000.000	TOTAL										\$30.000.000
N°CD P	Tipo de Gast o	Asignació n Interna	Cta/ Pro g	Sub C/ SubP	ObjG / Proy	Ord / Spr y	Re c	C/ S	Concept o	Valor																								
78126	A	02	02	02	009	003	10	CS F	SERVICI OS PARA EL CUIDAD O DE LA SALUD HUMAN A Y SERVICI OS SOCIAL ES	\$30.000.000																								
TOTAL										\$30.000.000																								
8. Valor del contrato y Forma de pago	El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. lo anterior de conformidad con establecido en el numeral 9 de artículo 476 del estatuto tributario. El Hospital Naval Nivel III de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios y certificados por parte del supervisor del contrato, el cual deberá realizar el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a																																	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACION II se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #S\$15-01-11-094;ContratoNo.XXXX-ARC-DISAN-DHONAC-2024; XXXXXXXX@armada.mil.co#\$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad. NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
4.9. Obligaciones del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, 1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las actividades requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas,



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 17 de 44

los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los honorarios pactados y contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por el excelente servicio prestado objeto del contrato. **9.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá subir en la plataforma SIIF NACIÓN II (DIAN) la factura electrónica y hacer la entrega física en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995; y subirla en la plataforma del SECOP II en el link de PLAN DE PAGOS. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (De acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **10.** Prestar los servicios legales dentro del plazo de ejecución estipulado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1). El Contratista garantizará que la prestación del servicio de transporte terrestre cumplirá con las normas expedidas en materia de seguridad y contar con los certificados de revisión técnico-mecánica vigentes y que cuenten con las condiciones necesarias para garantizar la comodidad y seguridad de los pasajeros.
- 2) El Contratista garantizará que los vehículos con que prestará el servicio de transporte terrestre de pasajeros deben contar con todos los documentos necesarios (tarjeta de operación, SOAT, tarjeta de propiedad, etc.) para la adecuada prestación del servicio. De igual modo, dicho servicio deberá ser prestado a través de operadores debidamente constituidos, certificados por las autoridades competentes y que cumplan con las normas que en la materia ha sido establecidas por el estado colombiano.
- 3) Para la prestación del servicio de transporte terrestre, el contratista garantizará que el personal de conductores es calificado, uniformado en perfecto estado de salud, debidamente identificado (Carnet) en aras de identificarlos fácilmente durante la prestación del servicio. Así mismo, garantizará que en los casos en los cuales los trayectos superen las ocho (8) horas de recorrido, los conductores de los vehículos terrestres deberán contar con un relevo, en aras de minimizar los riesgos generados por desgaste en su condición física
- 4). Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y se encuentren en óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
- 5). El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte de personal bajo las siguientes condiciones: Vehículo tipo BUS-BUSETA: conductores uniformados, excelente presentación personal, carnet, sillas ergonómicas cómodas y limpias.
- 6) TARJETA DE OPERACIÓN: El oferente deberá portar la tarjeta de operación de cada vehículo, acuerdo a los servicios autorizados y/o registrados, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual deberá estar vigente.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	7) En el caso que el pasajero cancele el viaje con una hora de anticipación el oferente no cobrará ningún tipo de multa. 8) Los tiquetes deberán tener una vigencia de 30 días calendario a partir de su compra, si pasados estos días el tiquete no ha sido usado, el oferente no realizará el cobro del mismo, liberando el saldo del tiquete. 9) Disponer de una línea telefónica fija y una línea celular, para comunicación exclusiva con el Contratante las veinticuatro (24) horas del día, por el plazo de ejecución del contrato. 10) Contar con asesoría permanente, métodos claros y desarrollo tecnológico por parte de la firma seleccionada en la ejecución del contrato. 11) El contratista debe presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe con la siguiente información: - Tiquetes utilizados. - Tiquetes no utilizados. - Detalle de la facturación y monto de tiquetes gestionados durante el mes. - Estadística de Rutas nacionales utilizadas. - Estadística de Usuarios. - Estado de cuenta del Contrato Los informes deberán contener como mínimo: Nro. Factura, fecha de expedición, número del tiquete expedido, nombre del pasajero, Nro. de identificación del pasajero, ruta, fecha del viaje, valor, otros cargos, descuento aplicado. 12) El contratista deberá llevar el control de la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 13) Los trámites de facturación deberán ser coordinados con el supervisor del contrato previa revisión y visto bueno del jefe de evacuados del contratante.
4.10 Obligaciones del Hospital Naval Nivel III Cartagena	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11. Garantías:	La contratista una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901541021 la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➤ CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 19 de 44

ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

➤ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

➤ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

➤ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato, la cual se expedirá con ocasión de los Riesgos del contrato por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	PARÁGRAFO SÉPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto AL CONTRATISTA.	
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual las personas jurídicas deberán allegar certificación firmada y expedida por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales y las personas naturales mediante declaración juramentada y ambas planilla de aportes y el soporte de pago correspondiente, según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).	
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única	
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, ubicado en la avenida San Martín, No. 2-14 Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.	
4.15. Documentos:	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Cotizaciones • Estudio de mercado • Invitación Publica • Aceptación de Oferta • Aprobación de las garantías a través del SECOP II Registro Presupuestal.	
4.16. Supervisor	Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor Coordinador Evacuados y Tiquetes Referencia y Contrareferencia, el cual posee el conocimiento, actualmente lidera el funcionamiento de evacuados y tiquetes del Hospital Naval	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 21 de 44

Nivel III Cartagena, con formación profesional que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato de servicio tiquetes terrestres, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de:

GRADO Y NOMBRE: MA1 CHICUNQUE JACAMAMEJOY BRANDON

CÉDULA: 1006816199

CARGO COORDINADOR EVACUADOS Y TIQUETES REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HONAC

CORREO: EVACUADOSHONAC@ARMADA.MIL.CO

CELULAR: 310525050

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 1 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019	

	1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.										
4.17. Código UNSPSC	Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación. <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78111800</td><td>78111802</td><td>TRANSPORTE DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	78000000	78110000	78111800	78111802	TRANSPORTE DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
78000000	78110000	78111800	78111802	TRANSPORTE DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS							

4.18. Comité	a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Se recomienda que la estructuración Financiera y económica este a cargo del profesional en administrador de empresas, por su idoneidad y experiencia mayor a Nueve (9) años y actualmente presta sus servicios como Asesor financiero en materia contractual, así: <table><tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr><tr><td>CI</td><td>MAYCOL OVIEDO AHUMADA</td><td>DIVAF</td><td>72291799</td><td>3103639781</td><td>maycol.oviedo@armada.mil.co</td></tr></table>	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	72291799	3103639781	maycol.oviedo@armada.mil.co
	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO							
	CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	72291799	3103639781	maycol.oviedo@armada.mil.co							
	b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 04 años como asesor jurídico de contratación, así: <table><tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO</th></tr><tr><td>CI</td><td>LORRAYNE BARRIOS</td><td>ASJUR HONAC</td><td>1143362553</td><td>3102298688</td><td>Lorrayne.barrios@armada.mil.co</td></tr></table>	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO	CI	LORRAYNE BARRIOS	ASJUR HONAC	1143362553	3102298688	Lorrayne.barrios@armada.mil.co
	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO							
CI	LORRAYNE BARRIOS	ASJUR HONAC	1143362553	3102298688	Lorrayne.barrios@armada.mil.co								
c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor suboficial, ya que conoce la necesidad de la Institución, cuenta con experiencia laboral de 7 años como militar, quien presta sus servicios como enfermero, así <table><tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr><tr><td>S3</td><td>MARTINEZ WILSON</td><td>GESTOR PROCESO AUTORIZAD OR HONAC</td><td>1047486680</td><td>3017589947</td><td>WILSON.MARTINEZ.VE@ARMADA.MIL.CO</td></tr></table>	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	S3	MARTINEZ WILSON	GESTOR PROCESO AUTORIZAD OR HONAC	1047486680	3017589947	WILSON.MARTINEZ.VE@ARMADA.MIL.CO	
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO								
S3	MARTINEZ WILSON	GESTOR PROCESO AUTORIZAD OR HONAC	1047486680	3017589947	WILSON.MARTINEZ.VE@ARMADA.MIL.CO								
d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 03 años como asesor jurídico de contratación, así: <table><tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO</th></tr><tr><td>TF</td><td>LINA PAVA</td><td>ASJUR HONAC</td><td>1026285319</td><td>3507319963</td><td>Lina.pava@armada.mil.co</td></tr></table>	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO	TF	LINA PAVA	ASJUR HONAC	1026285319	3507319963	Lina.pava@armada.mil.co	
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO								
TF	LINA PAVA	ASJUR HONAC	1026285319	3507319963	Lina.pava@armada.mil.co								
e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:													

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	TF	LINA PAVA	ASJUR HONAC	1026285 319	3507319963	Lina.pava@armada.mil.co											
	e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:																
	Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por el suboficial teniendo en cuenta con el conocimiento y experiencia de 6 años de servicio y actualmente se desempeña como coordinador de evacuados y apoyo de tiquetes, así:																
	<table><thead><tr><th>GRAD O</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr></thead><tbody><tr><td>S3</td><td>RAMIREZ RUIZ JUAN CAMILO</td><td>REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HONAC – COORDINADOR AMBULANCIA</td><td>1065822223</td><td>3002875407</td><td>JUAN.RAMIREZ.RU@ @armada.mil.co</td></tr></tbody></table>	GRAD O	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	S3	RAMIREZ RUIZ JUAN CAMILO	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HONAC – COORDINADOR AMBULANCIA	1065822223	3002875407	JUAN.RAMIREZ.RU@ @armada.mil.co				
GRAD O	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO												
S3	RAMIREZ RUIZ JUAN CAMILO	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HONAC – COORDINADOR AMBULANCIA	1065822223	3002875407	JUAN.RAMIREZ.RU@ @armada.mil.co												
f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:																	
Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor oficial profesional quien presta sus servicios en la división administrativa y financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y porque posee el suficiente conocimiento, así:																	
<table><thead><tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ma1</td><td>TORRES SIERRA FRANZ</td><td>JEFE DE FACTURACIÓN Y CARTERA.</td><td>1110530490</td><td>3197940897</td><td>FRANZ.TORRES @armada.mil.co</td></tr></tbody></table>	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	Ma1	TORRES SIERRA FRANZ	JEFE DE FACTURACIÓN Y CARTERA.	1110530490	3197940897	FRANZ.TORRES @armada.mil.co					
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO												
Ma1	TORRES SIERRA FRANZ	JEFE DE FACTURACIÓN Y CARTERA.	1110530490	3197940897	FRANZ.TORRES @armada.mil.co												
4.19. Multas	MULTAS: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO PRIMERO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al cumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.																
	PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar																

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Página 24 de 44

	perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a la que se refiere el artículo 1594 del Código civil. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor por ejecutar según lo dispuesto en la comunicación de aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 1596 del código civil. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el contratista autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a descontar de las sumas que se adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía y si esto último no fuera posible se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las multas y la pena pecuniaria no serán reintegrables aun en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. PARÁGRAFO TERCERO. La declaración e imposición de multas se hará cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011, artículo 86 y demás normatividad vigente.
--	--

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Para determinar tarifas se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización a varios prestadores del servicio. Siendo **BRASILIA, RAPIDO OCHOA y COPETRA** las unidades empresas que aportaron la información requerida, por lo cual se realiza la siguiente tabla de precio unitarios:

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los servicios requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Finalizada la etapa de invitación, se recibieron 3 (tres) propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El Comité Estructurador Económico, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el coeficiente de variación (CV) de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV⁴).

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- ✓ Si $CV \leq 5\%$, entonces el criterio de selección es **Menor Valor**.
- ✓ Si $5\% < CV \leq 15\%$, entonces el criterio de selección es **Media armónica**.
- ✓ Si $15\% < CV \leq 30\%$, entonces el criterio de selección es **Media Geométrica**.
- ✓ Si $30\% < CV \leq 50\%$, entonces el criterio de selección es **Media aritmética**.
- ✓ Si $50\% < CV$, entonces el criterio de selección es **Mediana**.

ÍTEM	RUTAS	CANTID AD	BRASILIA	RAPIDO OCHOA	COPETRAN	C/V	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	COROZAL - CARTAGENA	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 65.000,00	31%	\$ 83.500,00
2	CARTAGENA - COROZAL	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 65.000,00	31%	\$ 83.500,00
3	CHINÚ - SINCELEJO	1	\$ 17.000,00	\$ 7.000,00	\$ 30.000,00	64%	\$ 17.000,00
4	SINCELEJO - CHINÚ	1	\$ 17.000,00	\$ 9.000,00	\$ 30.000,00	57%	\$ 17.000,00
5	EL CARMEN DE BOLÍVAR - CARTAGENA	1	\$ 51.000,00	\$ 31.000,00	\$ 40.000,00	25%	\$ 39.841,04
6	CARTAGENA - EL CARMEN DE BOLÍVAR	1	\$ 51.000,00	\$ 31.000,00	\$ 40.000,00	25%	\$ 39.841,04
7	COVEÑAS - CARTAGENA	1	\$ 85.000,00	\$ 59.000,00	\$ 70.000,00	18%	\$ 70.543,39
8	CARTAGENA - COVEÑAS	1	\$ 85.000,00	\$ 55.000,00	\$ 70.000,00	21%	\$ 68.911,74
9	MAGANGUÉ - CARTAGENA	1	\$ 85.000,00	N/A	\$ 70.000,00	14%	\$ 76.774,19
10	CARTAGENA - MAGANGUÉ	1	\$ 85.000,00	N/A	\$ 70.000,00	14%	\$ 76.774,19
11	LORICA - CARTAGENA	1	\$ 102.000,00	\$ 64.000,00	\$ 80.000,00	23%	\$ 80.529,82
12	CARTAGENA - LORICA	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 80.000,00	17%	\$ 90.332,72
13	SINCELEJO - CARTAGENA	1	\$ 102.000,00	\$ 65.000,00	\$ 70.000,00	25%	\$ 77.423,09
14	CARTAGENA - SINCELEJO	1	\$ 102.000,00	\$ 65.000,00	\$ 70.000,00	25%	\$ 77.423,09
15	SAN ANTERO - CARTAGENA	1	\$ 85.000,00	\$ 59.000,00	\$ 60.000,00	22%	\$ 67.010,17
16	CARTAGENA - SAN ANTERO	1	\$ 85.000,00	\$ 59.000,00	\$ 60.000,00	22%	\$ 67.010,17
17	SAHAGÚN - CARTAGENA	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 70.000,00	26%	\$ 84.498,52

⁴ CV es el cociente entre la media aritmética y la raíz de la varianza



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 26 de 44

18	CARTAGENA - SAHAGÚN	1	\$ 102.000,00	\$ 80.000,00	\$ 70.000,00	19%	\$ 82.971,59
19	SINCELEJO - BARRANQUILLA	1	\$ 102.000,00	\$ 100.000,00	\$ 70.000,00	20%	\$ 89.378,43
20	BARRANQUILLA - SINCELEJO	1	\$ 102.000,00	\$ 85.000,00	\$ 70.000,00	19%	\$ 84.665,35
21	BOGOTÁ - CARTAGENA	1	\$ 221.000,00	N/A	\$ 315.000,00	25%	\$ 263.846,55
22	CARTAGENA - BOGOTÁ	1	\$ 221.000,00	N/A	\$ 315.000,00	25%	\$ 263.846,55
23	EL CARMEN DE BOLÍVAR - COROZAL	1	\$ 34.000,00	N/A	\$ 20.000,00	37%	\$ 27.000,00
24	COROZAL - EL CARMEN DE BOLÍVAR	1	\$ 34.000,00	N/A	\$ 20.000,00	37%	\$ 27.000,00
25	CARTAGENA - BARRANQUILLA	1	\$ 42.500,00	N/A	\$ 35.000,00	14%	\$ 38.387,10
26	BARRANQUILLA - CARTAGENA	1	\$ 42.500,00	N/A	\$ 35.000,00	14%	\$ 38.387,10
27	BARRANQUILLA - COROZAL	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 50.000,00	48%	\$ 76.000,00
28	COROZAL - BARRANQUILLA	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 50.000,00	48%	\$ 76.000,00
29	YATI - CARTAGENA	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 80.000,00	17%	\$ 90.332,72
30	CARTAGENA - YATI	1	\$ 102.000,00	N/A	\$ 80.000,00	17%	\$ 90.332,72
31	MONTERÍA - CARTAGENA	1	\$ 119.000,00	\$ 79.000,00	\$ 90.000,00	22%	\$ 94.581,35
32	CARTAGENA - MONTERÍA	1	\$ 119.000,00	\$ 79.000,00	\$ 90.000,00	22%	\$ 94.581,35
33	SINCELEJO-MONTERÍA	1	\$ 51.000,00	\$ 34.000,00	\$ 50.000,00	21%	\$ 44.259,49
34	MONTERÍA-SINCELEJO	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 50.000,00	1%	\$ 50.000,00
35	BOGOTÁ-CARMEN DE BOLÍVAR	1	\$ 272.000,00	N/A	\$ 300.000,00	7%	\$ 285.314,69
36	CARMEN DE BOLÍVAR - BOGOTÁ	1	\$ 272.000,00	N/A	\$ 300.000,00	7%	\$ 285.314,69
37	SINCELEJO-BOGOTÁ	1	\$ 272.000,00	\$ 210.000,00	\$ 280.000,00	15%	\$ 251.950,61
38	BOGOTÁ-SINCELEJO	1	\$ 272.000,00	\$ 210.000,00	\$ 280.000,00	15%	\$ 251.950,61
39	COROZAL-BOGOTÁ	1	\$ 272.000,00	N/A	\$ 270.000,00	1%	\$ 270.000,00
40	BOGOTÁ-COROZAL	1	\$ 272.000,00	N/A	\$ 270.000,00	1%	\$ 270.000,00
41	MONTERÍA - BOGOTÁ	1	\$ 255.000,00	\$ 190.000,00	\$ 300.000,00	22%	\$ 244.045,99
42	BOGOTÁ - MONTERÍA	1	\$ 255.000,00	\$ 190.000,00	\$ 300.000,00	22%	\$ 244.045,99
43	BARRANQUILLA-BOGOTÁ	1	\$ 204.000,00	N/A	\$ 305.000,00	28%	\$ 249.439,37
44	BOGOTÁ-BARRANQUILLA	1	\$ 204.000,00	N/A	\$ 305.000,00	28%	\$ 249.439,37
45	YATI- BOGOTÁ	1	\$ 306.000,00	N/A	\$ 260.000,00	11%	\$ 281.130,74
46	BOGOTÁ -YATI	1	\$ 306.000,00	N/A	\$ 260.000,00	11%	\$ 281.130,74
47	YATI-COROZAL	1	\$ 74.800,00	N/A	\$ 70.000,00	5%	\$ 70.000,00
48	COROZAL-YATI	1	\$ 74.800,00	N/A	\$ 70.000,00	5%	\$ 70.000,00
49	LORICA-BOGOTÁ	1	\$ 255.000,00	\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	20%	\$ 248.254,51
50	BOGOTÁ-LORICA	1	\$ 255.000,00	\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	20%	\$ 248.254,51
51	TOLÚ-SINCELEJO	1	\$ 34.000,00	N/A	\$ 20.000,00	37%	\$ 27.000,00
52	SINCELEJO-TOLÚ	1	\$ 34.000,00	N/A	\$ 20.000,00	37%	\$ 27.000,00
53	TOLÚ-CARTAGENA	1	\$ 85.000,00	\$ 59.000,00	\$ 60.000,00	22%	\$ 67.010,17
54	CARTAGENA-TOLÚ	1	\$ 85.000,00	N/A	\$ 60.000,00	24%	\$ 71.414,28
55	TOLÚ- BOGOTÁ	1	\$ 272.000,00	\$ 210.000,00	\$ 300.000,00	18%	\$ 257.812,01
56	BOGOTÁ- TOLÚ	1	\$ 272.000,00	\$ 210.000,00	\$ 300.000,00	18%	\$ 257.812,01
57	TOLÚ-COROZAL	1	\$ 56.100,00	N/A	\$ 30.000,00	43%	\$ 43.050,00



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 27 de 44

56	BOGOTÁ- TOLÚ	1	\$ 272.000,00	\$ 210.000,00	\$ 300.000,00	18%	\$ 257.812,01
57	TOLÚ-COROZAL	1	\$ 56.100,00	N/A	\$ 30.000,00	43%	\$ 43.050,00
58	COROZAL-TOLÚ	1	\$ 56.100,00	N/A	\$ 30.000,00	43%	\$ 43.050,00
59	COROZAL- MONTERÍA	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 40.000,00	17%	\$ 45.166,36
60	MONTERÍA -COROZAL	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 40.000,00	17%	\$ 45.166,36
61	COVEÑAS-MONTERÍA	1	\$ 59.500,00	\$ 51.000,00	\$ 40.000,00	19%	\$ 49.512,60
62	MONTERÍA-COVEÑAS	1	\$ 59.500,00	\$ 36.000,00	\$ 40.000,00	28%	\$ 44.085,23
63	BARRANQUILLA-LORICA	1	\$ 136.000,00	N/A	\$ 100.000,00	22%	\$ 116.619,04
64	LORICA-BARRANQUILLA	1	\$ 136.000,00	N/A	\$ 100.000,00	22%	\$ 116.619,04
65	CARTAGENA - MOMPOX	1	\$ 146.200,00	N/A	\$ 90.000,00	34%	\$ 118.100,00
66	MOMPOX - CARTAGENA	1	\$ 146.200,00	N/A	\$ 90.000,00	34%	\$ 118.100,00
67	TUCHIN - COROZAL	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 50.000,00	1%	\$ 50.000,00
68	COROZAL - TUCHIN	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 50.000,00	1%	\$ 50.000,00
69	EL BANCO MAGDALENA - COROZAL	1	\$ 153.000,00	N/A	\$ 95.000,00	33%	\$ 124.000,00
70	COROZAL - EL BANCO MAGDALENA	1	\$ 153.000,00	N/A	\$ 95.000,00	33%	\$ 124.000,00
71	SAHAGUN - COROZAL	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 20.000,00	62%	\$ 35.500,00
72	COROZAL - SAHAGUN	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 20.000,00	62%	\$ 35.500,00
73	TURBO - CARTAGENA	1	\$ 323.000,00	N/A	\$ 150.000,00	52%	\$ 236.500,00
74	CARTAGENA - TURBO	1	\$ 323.000,00	N/A	\$ 150.000,00	52%	\$ 236.500,00
75	COVEÑAS - SINCELEJO	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 30.000,00	37%	\$ 40.500,00
76	SINCELEJO - COVEÑAS	1	\$ 51.000,00	N/A	\$ 30.000,00	37%	\$ 40.500,00
77	COVEÑAS - BOGOTA	1	\$ 323.000,00	\$ 210.000,00	\$ 300.000,00	22%	\$ 273.011,55
78	BOGOTA - COVEÑAS	1	\$ 323.000,00	\$ 210.000,00	\$ 300.000,00	22%	\$ 273.011,55
79	SAN ANTERO - MONTERIA	1	\$ 76.500,00	\$ 28.000,00	\$ 80.000,00	47%	\$ 61.500,00
80	MONTERIA - SAN ANTERO	1	\$ 76.500,00	\$ 28.000,00	\$ 80.000,00	47%	\$ 61.500,00
81	MAGANGUE - COROZAL	1	\$ 64.600,00	N/A	\$ 25.000,00	63%	\$ 44.800,00
82	COROZAL - MAGANGUE	1	\$ 64.600,00	N/A	\$ 25.000,00	63%	\$ 44.800,00

NOTA: la rutas que NO se encuentren incluidas en el anexo anteriormente relacionado deberán ser cotizadas en la tarifa más económica ofrecida.

El presupuesto oficial estimado para la presente necesidad será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. lo anterior de conformidad con establecido en el numeral 9 de artículo 476 del estatuto tributario. No obstante, cabe resaltar que el presente estudio de mercado se realiza teniendo en cuenta únicamente el precio unitario.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1).

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN: los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019	

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIO DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas (o en su defecto la oferta donde la sumatoria de precios unitarios sea el menor), se evaluará al primer oferente que hubiese ofertado en el SECOP II. En caso de que el mismo no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros será rechazada su oferta y se procederá a evaluar al segundo oferente en el tiempo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden descendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio (que para el presente proceso de contratación corresponderá la oferta que presente la menor sumatoria de precios unitarios).

La verificación se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II, para efectos de presentación el oferente deberá anexar la propuesta economía en formato PDF y archivo formato Excel. El no aporte de los archivos So pena de RECHAZO.**

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II, para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos (cuando aplique) y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 78126 de fecha 17 de julio de 2026**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Oferentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los Servicios ofertados pueden ser considerados con

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítem le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados.

Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, vigencia 2024,** a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

8.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

- 8.2.1.** El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.
- 8.2.2. Experiencia mínima.** La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.
- 8.2.3. Certificaciones de experiencia.** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:
- 1) Contratante y NIT.
 - 2) Contratista y NIT.
 - 3) Valor del contrato.
 - 4) Número del contrato (cuando aplique).



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 30 de 44

- 5) Fecha de Terminación del contrato.
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

8.2.4. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval Nivel III Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

8.2.5. El oferente certificará que se compromete atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, para el servicio incluyendo la facilidad y oportunidad en los horarios no hábiles y fines de semana en un tiempo no mayor a 45 minutos.

8.2.6. El oferente de conformidad con los artículos 994 y 1003 del código de comercio, aportará copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual con que cuenta por la vigencia del termino de ejecución del contrato o adjuntará las pólizas que lo ampara contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte Incapacidad permanente. Incapacidad temporal. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V. por persona.

8.2.7. El oferente deberá anexar certificado de habilitación vigente expedido por el Ministerio de Transporte y relación del parque automotor vinculado, expedido de acuerdo a la normatividad establecida por el ministerio de transporte.

8.2.8. El oferente certificara que los vehículos cuentan con la documentación reglamentaria tal como: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, seguro obligatorio de transito SOAT, certificado de emisiones, certificado de revisión tecno-mecánica, tarjeta de operación, documentación que debe permanecer vigente durante el término de la presente contratación.

8.3. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURIDICOS

8.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

8.3.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 31 de 44

para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

8.3.3. Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.3.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 32 de 44

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

8.3.5. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

8.3.6. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

8.3.7. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.3.8. Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Hospital Naval de Cartagena.

8.3.9. Certificado de REDAM (deudores alimentarios) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

8.3.10. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Página 33 de 44

- 8.3.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- 8.3.12. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- 8.3.13. Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

9. ANEXOS

- a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
- b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
- c) ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
- d) ANEXO D. COTIZACIONES
- e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,


TENIENTE DE NAVIO PERALTA HENAO VANESSA
 GERENTE DE AREA FUNCIONAL


S3 MARTÍNEZ WILSON
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO

VoBo LORRAYNE BARRIOS MERLANO
 ESTRUCTURADORA JURÍDICA

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
 ESTRUCTURADOR ECONOMICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019	

ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ÍTEMS	RUTAS	CANTIDAD
1	COROZAL - CARTAGENA	1
2	CARTAGENA - COROZAL	1
3	CHINÚ - SINCELEJO	1
4	SINCELEJO - CHINÚ	1
5	EL CARMEN DE BOLÍVAR - CARTAGENA	1
6	CARTAGENA - EL CARMEN DE BOLÍVAR	1
7	COVEÑAS - CARTAGENA	1
8	CARTAGENA - COVEÑAS	1
9	MAGANGUÉ - CARTAGENA	1
10	CARTAGENA - MAGANGUÉ	1
11	LORICA - CARTAGENA	1
12	CARTAGENA - LORICA	1
13	SINCELEJO - CARTAGENA	1
14	CARTAGENA - SINCELEJO	1
15	SAN ANTERO - CARTAGENA	1
16	CARTAGENA - SAN ANTERO	1
17	SAHAGÚN - CARTAGENA	1
18	CARTAGENA - SAHAGÚN	1
19	SINCELEJO - BARRANQUILLA	1
20	BARRANQUILLA - SINCELEJO	1
21	BOGOTÁ - CARTAGENA	1
22	CARTAGENA - BOGOTÁ	1
23	EL CARMEN DE BOLÍVAR - COROZAL	1
24	COROZAL - EL CARMEN DE BOLÍVAR	1
25	CARTAGENA - BARRANQUILLA	1
26	BARRANQUILLA - CARTAGENA	1
27	BARRANQUILLA - COROZAL	1
28	COROZAL - BARRANQUILLA	1
29	YATI - CARTAGENA	1
30	CARTAGENA - YATI	1
31	MONTERÍA - CARTAGENA	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Página 35 de 44

32	CARTAGENA - MONTERÍA	1
33	SINCELEJO-MONTERÍA	1
34	MONTERÍA-SINCELEJO	1
35	BOGOTÁ-CARMEN DE BOLÍVAR	1
36	CARMEN DE BOLÍVAR - BOGOTÁ	1
37	SINCELEJO-BOGOTÁ	1
38	BOGOTÁ-SINCELEJO	1
39	COROZAL-BOGOTÁ	1
40	BOGOTÁ-COROZAL	1
41	MONTERÍA - BOGOTÁ	1
42	BOGOTÁ - MONTERÍA	1
43	BARRANQUILLA-BOGOTÁ	1
44	BOGOTÁ-BARRANQUILLA	1
45	YATI- BOGOTÁ	1
46	BOGOTÁ -YATI	1
47	YATI-COROZAL	1
48	COROZAL-YATI	1
49	LORICA-BOGOTÁ	1
50	BOGOTÁ-LORICA	1
51	TOLÚ-SINCELEJO	1
52	SINCELEJO-TOLÚ	1
53	TOLÚ-CARTAGENA	1
54	CARTAGENA-TOLÚ	1
55	TOLÚ- BOGOTÁ	1
56	BOGOTÁ- TOLÚ	1
57	TOLÚ-COROZAL	1
58	COROZAL-TOLÚ	1
59	COROZAL- MONTERÍA	1
60	MONTERÍA -COROZAL	1
61	COVEÑAS-MONTERÍA	1
62	MONTERÍA-COVEÑAS	1
63	BARRANQUILLA-LORICA	1
64	LORICA-BARRANQUILLA	1
65	CARTAGENA - MOMPOX	1
66	MOMPOX - CARTAGENA	1
67	TUCHIN - COROZAL	1
68	COROZAL - TUCHIN	1
69	EL BANCO MAGDALENA - COROZAL	1
70	COROZAL - EL BANCO MAGDALENA	1
71	SAHAGUN - COROZAL	1
72	COROZAL - SAHAGUN	1
73	TURBO - CARTAGENA	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO		
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019	

74	CARTAGENA - TURBO		Página 36 de 44 1
75	COVEÑAS - SINCELEJO		1
76	SINCELEJO - COVEÑAS		1
77	COVEÑAS - BOGOTA		1
78	BOGOTA - COVEÑAS		1
79	SAN ANTERO - MONTERIA		1
80	MONTERIA - SAN ANTERO		1
81	MAGANGUE - COROZAL		1
82	COROZAL - MAGANGUE		1

Atentamente,



TENIENTE DE NAVIO PERALTA HENAO VANESSA
GERENTE DE AREA FUNCIONAL



S3 MARTÍNEZ WILSON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ANEXO "B"
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D. T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo _____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) a monto agotable, excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. lo anterior de conformidad con establecido en el numeral 9 de artículo 476 del estatuto tributario.**

ÍTEMS	RUTAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
1	COROZAL - CARTAGENA	1	\$ 83.500,00	
2	CARTAGENA - COROZAL	1	\$ 83.500,00	
3	CHINÚ - SINCELEJO	1	\$ 17.000,00	
4	SINCELEJO - CHINÚ	1	\$ 17.000,00	
5	EL CARMEN DE BOLÍVAR - CARTAGENA	1	\$ 39.841,04	
6	CARTAGENA - EL CARMEN DE BOLÍVAR	1	\$ 39.841,04	
7	COVEÑAS - CARTAGENA	1	\$ 70.543,39	
8	CARTAGENA - COVEÑAS	1	\$ 68.911,74	
9	MAGANGUÉ - CARTAGENA	1	\$ 76.774,19	
10	CARTAGENA - MAGANGUÉ	1	\$ 76.774,19	
11	LORICA - CARTAGENA	1	\$ 80.529,82	
12	CARTAGENA - LORICA	1	\$ 90.332,72	
13	SINCELEJO - CARTAGENA	1	\$ 77.423,09	
14	CARTAGENA - SINCELEJO	1	\$ 77.423,09	
15	SAN ANTERO - CARTAGENA	1	\$ 67.010,17	
16	CARTAGENA - SAN ANTERO	1	\$ 67.010,17	
17	SAHAGÚN - CARTAGENA	1	\$ 84.498,52	
18	CARTAGENA - SAHAGÚN	1	\$ 82.971,59	
19	SINCELEJO - BARRANQUILLA	1	\$ 89.378,43	
20	BARRANQUILLA - SINCELEJO	1	\$ 84.665,35	
21	BOGOTÁ - CARTAGENA	1	\$ 263.846,55	
22	CARTAGENA - BOGOTÁ	1	\$ 263.846,55	
23	EL CARMEN DE BOLÍVAR - COROZAL	1	\$ 27.000,00	
24	COROZAL - EL CARMEN DE BOLÍVAR	1	\$ 27.000,00	



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 38 de 44

ÍTEMS	RUTAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
25	CARTAGENA - BARRANQUILLA	1	\$ 38.387,10	
26	BARRANQUILLA - CARTAGENA	1	\$ 38.387,10	
27	BARRANQUILLA - COROZAL	1	\$ 76.000,00	
28	COROZAL - BARRANQUILLA	1	\$ 76.000,00	
29	YATI - CARTAGENA	1	\$ 90.332,72	
30	CARTAGENA - YATI	1	\$ 90.332,72	
31	MONTERÍA - CARTAGENA	1	\$ 94.581,35	
32	CARTAGENA - MONTERÍA	1	\$ 94.581,35	
33	SINCELEJO-MONTERÍA	1	\$ 44.259,49	
34	MONTERÍA-SINCELEJO	1	\$ 50.000,00	
35	BOGOTÁ-CARMEN DE BOLÍVAR	1	\$ 285.314,69	
36	CARMEN DE BOLÍVAR - BOGOTÁ	1	\$ 285.314,69	
37	SINCELEJO-BOGOTÁ	1	\$ 251.950,61	
38	BOGOTÁ-SINCELEJO	1	\$ 251.950,61	
39	COROZAL-BOGOTÁ	1	\$ 270.000,00	
40	BOGOTÁ-COROZAL	1	\$ 270.000,00	
41	MONTERÍA - BOGOTÁ	1	\$ 244.045,99	
42	BOGOTÁ - MONTERÍA	1	\$ 244.045,99	
43	BARRANQUILLA-BOGOTÁ	1	\$ 249.439,37	
44	BOGOTÁ-BARRANQUILLA	1	\$ 249.439,37	
45	YATI- BOGOTÁ	1	\$ 281.130,74	
46	BOGOTÁ -YATI	1	\$ 281.130,74	
47	YATI-COROZAL	1	\$ 70.000,00	
48	COROZAL-YATI	1	\$ 70.000,00	
49	LORICA-BOGOTÁ	1	\$ 248.254,51	
50	BOGOTÁ-LORICA	1	\$ 248.254,51	
51	TOLÚ-SINCELEJO	1	\$ 27.000,00	
52	SINCELEJO-TOLÚ	1	\$ 27.000,00	
53	TOLÚ-CARTAGENA	1	\$ 67.010,17	
54	CARTAGENA-TOLÚ	1	\$ 71.414,28	
55	TOLÚ- BOGOTÁ	1	\$ 257.812,01	
56	BOGOTÁ- TOLÚ	1	\$ 257.812,01	
57	TOLÚ-COROZAL	1	\$ 43.050,00	
58	COROZAL-TOLÚ	1	\$ 43.050,00	
59	COROZAL- MONTERÍA	1	\$ 45.166,36	
60	MONTERÍA -COROZAL	1	\$ 45.166,36	
61	COVEÑAS-MONTERÍA	1	\$ 49.512,60	
62	MONTERÍA-COVEÑAS	1	\$ 44.085,23	
63	BARRANQUILLA-LORICA	1	\$ 116.619,04	
64	LORICA-BARRANQUILLA	1	\$ 116.619,04	
65	CARTAGENA - MOMPOX	1	\$ 118.100,00	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Página 39 de 44

ÍTEMS	RUTAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
66	MOMPOX - CARTAGENA	1	\$ 118.100,00	
67	TUCHIN - COROZAL	1	\$ 50.000,00	
68	COROZAL - TUCHIN	1	\$ 50.000,00	
69	EL BANCO MAGDALENA - COROZAL	1	\$ 124.000,00	
70	COROZAL - EL BANCO MAGDALENA	1	\$ 124.000,00	
71	SAHAGUN - COROZAL	1	\$ 35.500,00	
72	COROZAL - SAHAGUN	1	\$ 35.500,00	
73	TURBO - CARTAGENA	1	\$ 236.500,00	
74	CARTAGENA - TURBO	1	\$ 236.500,00	
75	COVEÑAS - SINCELEJO	1	\$ 40.500,00	
76	SINCELEJO - COVEÑAS	1	\$ 40.500,00	
77	COVEÑAS - BOGOTA	1	\$ 273.011,55	
78	BOGOTA - COVEÑAS	1	\$ 273.011,55	
79	SAN ANTERO - MONTERIA	1	\$ 61.500,00	
80	MONTERIA - SAN ANTERO	1	\$ 61.500,00	
81	MAGANGUE - COROZAL	1	\$ 44.800,00	
82	COROZAL - MAGANGUE	1	\$ 44.800,00	

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario con máximo dos decimales.

El precio promedio de referencia incluye IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo.

Para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor valor debido a las condiciones establecidas en la invitación pública. Por consiguiente, para la entidad el "Menor Valor" se entenderá como aquella propuesta con menor sumatoria de los precios unitarios. De ningún modo, el(los) oferente(s) podrá(n) interpretar que la sumatoria de precios unitarios será igual al valor total de propuesta económica, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Cabe aclarar que los ítems antes detallados corresponden a una lista de servicios que el futuro contratista deberá prestar. Sin embargo, las cantidades solicitadas por la Entidad podrán variar previas solicitudes del supervisor del contrato.

EL PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,


TENIENTE DE NAVIO PERALTA HENAO VANESSA
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

CI Maycol Oviedo Ahumada
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ANEXO C
“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERIC A		HISTORICA		IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

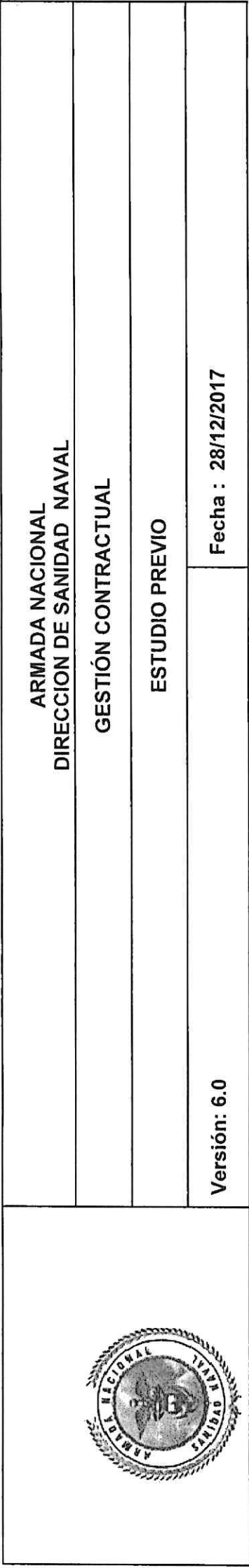
ESTUDIO PREVIO

Versión: 6.0

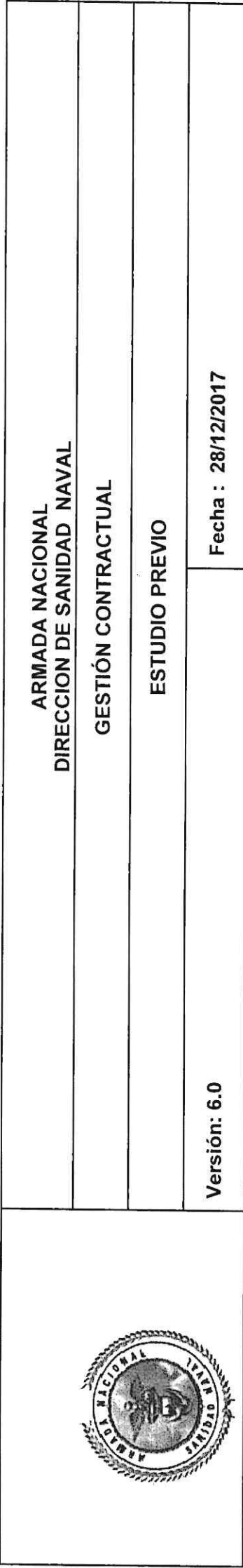
Fecha: 28/12/2017



9	General	Interno	Contratación	Social o político		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario contratista	Término de evaluación de las propuestas	Término de ejecución de los precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación	Indeterminado					
7	General	Interno	Contratación	Operacional		reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de ejecución de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación						
6	General	Interno	Contratación	Operacional		Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generen dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	SI	Entidad	Entidad	Entidad	Verificación cumplimiento de requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato						
5	General	Externo	Selección	Económico		presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite el restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de las propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación



9	General	Externo	Planeación	Social o político		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	NO	Delegatario contratual	Asesor de contratación				Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico		incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Jefe División				Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3	SI	Dependencia Usaria					Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional		tecnológico de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual					Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición



13	General	Interno	Ejecución	Financiero		consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimiento s de bienes o servicios	permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional		retrasos en la emisión de los tickets	Que no se entreguen oportunamente tickets solicitados por el HONAC impidiendo que el usuario o beneficiario pueda desplazarse hasta su lugar de destino	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la emisión de los tickets y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	2	6	SI	Dependencia Usaria			Verificación de acias de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)